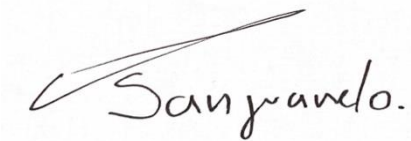


AL DESPACHO informando que se encuentra pendiente fijar el monto correspondiente a las agencias en derecho causadas en primera instancia. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario Ad-Hoc.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

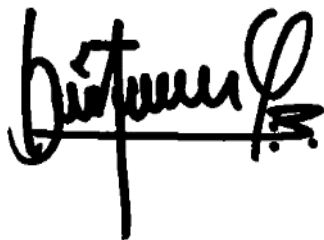
Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - S

Atendiendo el numeral tercero de la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del distrito de esta ciudad el día 7 de mayo de 2021, se fija como agencias en derecho la suma de un salario mínimo legal mensual vigente a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y a favor de EDWIN RAMON ORDOÑEZ TOLOZA.

Por secretaría, elabórese la Liquidación de costas del proceso.

Notifíquese y cúmplase,

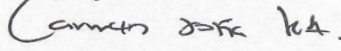


DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 150 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 20 de septiembre de 2021.



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretara